

 	REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE SAN BERNARDO – NARIÑO ALCALDIA NIT: 800193031 – 8			 
	TESORERIA			
CODIGO: FUD – DI - 01	VERSION: 0.1	FECHA: 01/01/2020		

DECRETO No 79
(Abril 21 de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 104 DE DICIEMBRE 09 DE 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO NARIÑO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020” Y SE INCORPORAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS PARA MITIGAR PANDEMIA COVID 19

EL ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO NARIÑO

En uso de atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 67 del Decreto 111 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo Municipal de San Bernardo Nariño por medio de Acuerdo No. 20 de 28 de noviembre de 2019, expide el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de San Bernardo Nariño, para la vigencia fiscal 2020;

Que para ejecutar el presupuesto adoptado, se hace necesario dictar el decreto de liquidación identificado como 104 de diciembre 09 de 2019, en los términos que para el efecto establece el artículo 67 del decreto No. 111 de 1996;

Que se hace necesario realizar modificaciones a la liquidación inicial para adecuarlo al Plan de Desarrollo Municipal 200-2023.

Que en los términos del artículo 215 de la Constitución Política, el presidente de la República, con la firma de todos los ministros, en caso de que sobrevengan hechos distintos de los previstos en los artículos 212 y 213 de la Constitución Política, que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública, podrá declarar el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que según la misma norma constitucional, una vez declarado el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el presidente de la República, con la firma de todos los ministros, podrá dictar decretos con fuerza de ley destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.

Que estos decretos deberán referirse a materias que tengan relación directa y específica con el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, y podrán, en forma transitoria, establecer nuevos tributos o modificar los existentes.

“San Bernardo merece lo mejor...”

C.A.M Calle 5 No. 1-04 B/ Villa Hermosa - Celular: 3128293029

www.sanbernardo-narino.gov.co

alcaldia@sanbernardo-narino.gov.co

 	REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE SAN BERNARDO – NARIÑO ALCALDIA NIT: 800193031 – 8		 
	TESORERIA		
	CODIGO: FUD – DI - 01	VERSION: 0.1	

Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política, el presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicho Decreto.

Que según la misma norma constitucional, una vez declarado el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el presidente de la República, con la firma de todos los ministros, podrá dictar decretos con fuerza de ley destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.

Que con el fin de garantizar la atención en salud de la población afectada por causa de la Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia del nuevo coronavirus COVID-19, dentro de las motivaciones que se tuvieron en cuenta para expedir el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se consideró necesario «modificar disposiciones normativas del Sistema General de Regalías que [...] permitan dar respuesta efectiva y ágil a la situación sanitaria presentada y a los requerimientos en materia de acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.».

Que la Ley 1530 de 2011 «Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema de Regalías», determinó la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación los ingresos de la explotación de los recursos naturales no renovables, y precisó condiciones de participación de beneficiarios.

Que el artículo 22 de la precitada Ley estableció que «Con los recursos del Sistema General de Regalías se podrán financiar proyectos de inversión y la estructuración de proyectos, como componentes de un proyecto de inversión o presentados en forma individual. Los proyectos de inversión podrán incluir las fases de operación y mantenimiento, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización, En todo caso, no podrán financiarse gastos permanentes» .

“San Bernardo merece lo mejor...”

 	REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE SAN BERNARDO – NARIÑO ALCALDIA NIT: 800193031 – 8			 
	TESORERIA			
	CODIGO: FUD – DI - 01	VERSION: 0.1	FECHA: 01/01/2020	

Que el proceso definido para la presentación y registro en el Banco de Proyectos de Inversión y la correspondiente citación a OCAD para la viabilización, priorización y aprobación de estos proyectos, actualmente tiene una duración de alrededor de 3 meses en promedio, desde el cargue en el Banco de Programas y Proyectos del SGR (SUIFP-SGR) hasta la fecha de expedición del acuerdo de aprobación por el respectivo OCAD, términos que se consideran moderados en circunstancias de normalidad pero que, de acuerdo con los hechos recientes, no contribuyen para hacer frente a la emergencia.

Que con el fin de afrontar la crisis de salud y sus consecuencias, así como conjurar y evitar su agravamiento para impedir la extensión de sus efectos, es indispensable regular el trámite de presentación, verificación, viabilidad y aprobación de proyectos de inversión que guarden relación directa y específica con las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, de forma tal que estas etapas se surtan de forma expedita y permita a los municipios y departamentos conjurar la emergencia, así como atender sus efectos.

DECRETO 513 DE ABRIL 02 DE 2020

"Artículo 1. **Ámbito de Aplicación.** El Presente Decreto Legislativo aplica para aquellos proyectos de inversión que, en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto Legislativo 417 del 17 de marzo de 2020, y de una calamidad pública departamental y municipal, sean presentados para su financiación a través de recursos provenientes de asignaciones directas y del 40% del Fondo de Compensación Regional del Sistema General de Regalías, después del 17 de marzo de 2020, y que tengan por objeto hacer frente a los hechos que originaron la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica o contrarrestar sus efectos.

Así mismo, aplicará para la verificación de requisitos de los proyectos de inversión que, con el mismo objeto, pretendan su financiación con recursos provenientes del 60% del Fondo de Compensación Regional y del Fondo de Desarrollo Regional."

Que con base en lo expuesto, el Ejecutivo Municipal de San Bernardo Nariño; adiciona los siguientes proyectos:

Proyecto número 01-COVID19 17/04/2020

BPIN 2020526850015 Fortalecimiento de las acciones de Salud Pública durante la pandemia SARS COVID - 19 en San Bernardo por (\$ 884.000.000.00) con recursos del fondo de compensación regional 40% del bienio 2019-2020,

Proyecto número 02-COVID19 17/04/2020

BPIN 2020526850016 Suministro de alimentos a la población vulnerable ante la emergencia económica, social, y ecológica del coronavirus COVID – 19 en el Municipio de San Bernardo por (\$ 300.000.000.00) con recursos del fondo de compensación regional 40% del bienio 2019-2020.

"San Bernardo merece lo mejor..."

C.A.M Calle 5 No. 1-04 B/ Villa Hermosa - Celular: 3128293029

www.sanbernardo-narino.gov.co

alcaldia@sanbernardo-narino.gov.co

 	REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE SAN BERNARDO – NARIÑO ALCALDIA NIT: 800193031 – 8			 
	TESORERIA			
	CODIGO: FUD – DI - 01	VERSION: 0.1	FECHA: 01/01/2020	

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créense los siguientes rubros en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

330107	BPIN 2020526850015 Fortalecimiento de las acciones de Salud Pública durante la pandemia SARS COVID - 19 en San Bernardo
330108	BPIN 2020526850016 Suministro de alimentos a la población vulnerable ante la emergencia económica, social, y ecológica del coronavirus COVID - 19 en el Municipio de San Bernardo

GASTOS

410107	BPIN 2020526850015 Fortalecimiento de las acciones de Salud Pública durante la pandemia SARS COVID - 19 en San Bernardo
410108	BPIN 2020526850016 Suministro de alimentos a la población vulnerable ante la emergencia económica, social, y ecológica del coronavirus COVID - 19 en el Municipio de San Bernardo

ARTICULO SEGUNDO: Realicense los siguientes adiciones en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2020 por valor de mil ciento ochenta y cuatro millones de pesos mda/cte (\$ 1.184.000.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Codigo	Nombre	Valor Adicionado
3	INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.	
33	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.	
3301	RECURSOS DE INVERSION POR FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 40%.	
330107	BPIN 2020526850015 Fortalecimiento de las acciones de Salud Pública durante la pandemia SARS COVID - 19 en San Bernardo	884.000.000,00

"San Bernardo merece lo mejor..."

C.A.M Calle 5 No. 1-04 B/ Villa Hermosa - Celular: 3128293029

www.sanbernardo-narino.gov.co

alcaldia@sanbernardo-narino.gov.co

 	REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE SAN BERNARDO – NARIÑO ALCALDIA NIT: 800193031 – 8		 
	TESORERIA		
	CODIGO: FUD – DI - 01	VERSION: 0.1	FECHA: 01/01/2020

330108	BPIN 2020526850016 Suministro de alimentos a la población vulnerable ante la emergencia económica, social, y ecológica del coronavirus COVID – 19 en el Municipio de San Bernardo	300.000.000,00
	TOTAL ADICION INGRESOS	1.184.000.000,00

GASTOS

Codigo	Nombre	Valor Adicionado
4	GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.	
41	GASTOS DE INVERSION.	
4101	GASTOS DE INVERSION POR FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 40%.	
410107	BPIN 2020526850015 Fortalecimiento de las acciones de Salud Pública durante la pandemia SARS COVID - 19 en San Bernardo	884.000.000,00
410108	BPIN 2020526850016 Suministro de alimentos a la población vulnerable ante la emergencia económica, social, y ecológica del coronavirus COVID – 19 en el Municipio de San Bernardo	300.000.000,00
	TOTAL ADICION GASTOS	1.184.000.000,00

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MARIA EUGENIA CORONEL BOLAÑOS
 Alcaldesa Municipal